

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## SENADO

18va Asamblea  
Legislativa

1ra Sesión  
Ordinaria



### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA JUEVES, 2 DE FEBRERO DE 2017

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<b>R. DEL S. 29</b>  <i>(Por el señor Seilhamer Rodríguez)</i>	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  <i>(Con enmiendas en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Gobierno de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre todo lo relacionado al colapso total del sistema eléctrico en Puerto Rico el pasado 21 de septiembre de 2016, identificar las razones que causaron que los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica se quedaran sin el servicio de energía eléctrica; incluyendo, sin que se entienda como una limitación, el plan de emergencia y las acciones tomadas por la corporación pública para reestablecer el sistema eléctrico, así como los daños causados por el evento.
<b>R. DEL S. 32</b>  <i>(Por la señora Vázquez Nieves)</i>	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  <i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)</i>	Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios <u>Públicos</u> Esenciales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, estudio y análisis de los salarios, dietas y beneficios económicos recibidos por los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica y su impacto en la prestación de servicios esenciales y finanzas de la <u>Autoridad</u> <del>autoridad</del> ; para considerar la eliminación de las mencionadas compensaciones económicas y someter recomendaciones.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<b>R. DEL S. 35</b>  (Por el señor Martínez Santiago)	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)	Para expresar el más firme apoyo del Senado de Puerto Rico, al Gobernador de Puerto Rico, Honorable Ricardo Rosselló Nevares, en su determinación y esfuerzo de identificar y establecer estrategias para lograr la paridad de fondos en los programas Medicaid y Medicare, mediante la promulgación de la Orden Ejecutiva 2017-12, la cual crea un Grupo de Trabajo multisectorial a estos fines.
<b>R. DEL S. 41</b>  (Por el señor Nazario Quiñones)	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación económica, administrativa, operacional y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables, por parte del Consejo de <u>Educación de Puerto Rico</u> , a los fines de identificar acciones que apoyen su gestión.
<b>R. DEL S. 49</b>  (Por el señor Berdiel Rivera)	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Innovación, <u>Telecomunicaciones Comunicaciones</u> , Urbanismo e Infraestructura realizar una exhaustiva investigación sobre el estatus de los tramos inconclusos de la carretera PR-10 que conduce de Adjuntas a Utuado; disponibilidad de fondos para completar el proyecto; proyecciones a corto y largo plazo para su construcción; y otros asuntos relacionados con este proyecto.
<b>R. DEL S. 59</b>  (Por la señora Nolasco Santiago)	<b>ASUNTOS INTERNOS</b>  (Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa de los municipios, con el propósito de obtener información y datos que promuevan la creación de legislación adicional dirigida a potenciar y fortalecer la <u>Ley 81- de Municipios Autónomos de 1991, según enmendada, conocida como Ley Municipios Autónomos</u> ; evaluar los programas, necesidades y dificultades y servicios que se afectan por la situación fiscal que puedan atravesar algunos municipios; y para otros asuntos relacionados.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

28 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 29

APC  
RECIBIDO ENE30'17 PM4:10

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 29, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 29 propone realizar una investigación abarcadora sobre todo lo relacionado al colapso total del sistema eléctrico en Puerto Rico el pasado 21 de septiembre de 2016, identificar las razones que causaron que los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica se quedaran sin el servicio de energía eléctrica; incluyendo, sin que se entienda como una limitación, el plan de emergencia y las acciones tomadas por la corporación pública para reestablecer el sistema eléctrico, así como los daños causados por el evento.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 29, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

## R. del S. 29

18 de enero de 2017

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referido a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre todo lo relacionado al colapso total del sistema eléctrico en Puerto Rico el pasado 21 de septiembre de 2016, identificar las razones que causaron que los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica se quedaran sin el servicio de energía eléctrica; incluyendo, sin que se entienda como una limitación, el plan de emergencia y las acciones tomadas por la corporación pública para reestablecer el sistema eléctrico, así como los daños causados por el evento.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio de energía eléctrica en Puerto Rico colapsó totalmente en la tarde del miércoles, 21 de septiembre de 2016, lo que provocó un apagón general y que los 1.5 millones de clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica se quedaran sin el preciado servicio.

El repentino apagón, considerado el peor en al menos 30 años, tuvo un impacto directo en la ciudadanía en general. La falta de energía eléctrica en toda la Isla provocó la cancelación de clases y servicios, incluyendo las cirugías electivas en Centro Médico, la paralización del Tren Urbano, el cierre de comercios, la pérdida de alimentos y medicamentos, entre otros múltiples inconvenientes, que suponen pérdidas económicas millonarias.

La Autoridad de Energía Eléctrica informó mediante comunicado de prensa que la interrupción total del servicio se debió a una avería en dos líneas de transmisión de 230,000 voltios que provocaron la salida de las unidades generatrices y afectaron a los clientes a nivel

*M.S.*

Isla. Trascendió, además, una explosión en el área de los interruptores de la Central Aguirre, en Salinas.

El Presidente de la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego denunció públicamente que la avería apunta a la falta de inversión en mantenimiento y equipo, así como a la pérdida de personal de experiencia, debido al retiro masivo de sobre 1,800 empleados de la corporación pública.

El entonces Gobernador de Puerto Rico manifestó que el servicio empezaría a restablecerse entrada la noche del mismo miércoles y el sistema regresaría a la normalidad en tan solo un día. No obstante, en la noche del jueves y pasadas sobre 24 horas de haber ocurrido el evento, todavía 1.1 millones de clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica se mantenían a oscuras, dejando al descubierto la gran fragilidad del sistema eléctrico, que pudiera ser mayor a lo que la corporación pública ha manifestado.

A dos días del evento, dos unidades principales, que ya estaban en servicio tras la avería, salieron de operación provocando que sobre 200,000 clientes volvieran a quedarse sin el servicio de luz. Por otro lado, a esa fecha sobre 200,000 clientes de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados aún no contaban con el servicio de agua potable, siendo la zona metropolitana la más afectada.

La noticia del apagón en Puerto Rico, que sobrepasó las 48 horas y cuyo restablecimiento continuó inestable, fue reseñada por principales medios de comunicación a nivel internacional. Esto en momentos que se discutía el porvenir de la Autoridad de Energía Eléctrica en un proceso de reestructuración fiscal y operacional, a un costo millonario, y en el que la corporación pública espera obtener capital para mejorar su deteriorada infraestructura.

Ante este delicado escenario que afectó a todo el pueblo puertorriqueño, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar una investigación abarcadora sobre todo lo relacionado al colapso total del sistema eléctrico en Puerto Rico.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar
- 2 una investigación abarcadora sobre todo lo relacionado al colapso total del sistema eléctrico
- 3 en Puerto Rico el pasado 21 de septiembre de 2016, identificar las razones que causaron que

*ms.*

1 los clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica se quedaran sin el servicio de energía  
2 eléctrica; incluyendo, sin que se entienda como una limitación, el plan de emergencia y las  
3 acciones tomadas por la corporación pública para reestablecer el sistema eléctrico, así como  
4 los daños causados por el evento.

5           Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos,  
6 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban  
7 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90) días, después  
8 de aprobada esta Resolución.

9           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
10 aprobación.

*ms.*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

26 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 32

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

API  
REGISTRO SENADO PR 2017-012  
TRAMITES Y REGISTRO SENADO PR

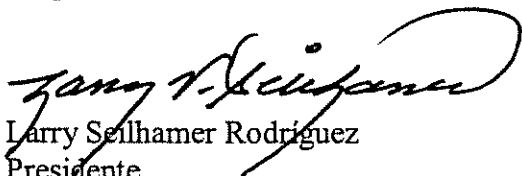
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 32, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 32 propone realizar una investigación, estudio y análisis de los salarios, dietas y beneficios económicos recibidos por los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica y su impacto en la prestación de servicios esenciales y finanzas de la autoridad; para considerar la eliminación de las mencionadas compensaciones económicas y someter recomendaciones.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Esenciales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 32, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Larry Selthamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>era</sup>. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 32**

18 de enero de 2017

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, estudio y análisis de los salarios, dietas y beneficios económicos recibidos por los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica y su impacto en la prestación de servicios esenciales y finanzas de la Autoridad ~~autoridad~~; para considerar la eliminación de las mencionadas compensaciones económicas y someter recomendaciones.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La severa crisis fiscal que enfrenta el Gobierno de Puerto Rico es de conocimiento general y las corporaciones públicas no son la excepción. La Autoridad de Energía Eléctrica, ha estado en el escrutinio público por los pasados años, no solamente por su alto costo y el efecto nocivo de esto, en el desarrollo de los pequeños y medianos comercios, además por el derroche de recursos de la Autoridad ~~autoridad~~ en la contratación millonaria de recursos externos.

Es lamentable que en momentos de crisis, la contratación de firmas asesoras en la Autoridad de Energía Eléctrica supere los 40 millones de dólares, dejando al descubierto que la falta de sensatez y control en la utilización de los recursos de las corporaciones públicas del gobierno, es evidente y exige pronta acción de esta ~~“Asamblea Legislativa”~~ este Senado. A los costos millonarios para la contratación de asesores, se suman los gastos administrativos inherentes al funcionamiento de las juntas de gobierno de las corporaciones públicas. En el caso específico de la Autoridad ~~autoridad~~, es menester evaluar el impacto económico de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, ~~cuál~~ cuál es el costo que paga la ciudadanía para el

*Handwritten initials*



funcionamiento de este ente y si es necesario atemperar los mismos; a la realidad económica que vive nuestro país.

Es por lo antes expuesto, que esta Resolución ~~pretende facultar~~ tiene el objetivo de ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado a realizar una investigación, estudio y análisis de los salarios, dietas y beneficios económicos recibidos por los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica y su impacto en la prestación de servicios esenciales y finanzas de la Autoridad ~~autoridad~~; para considerar la eliminación de las mencionadas compensaciones económicas y someter recomendaciones. Esta investigación, incluirá recomendaciones específicas, que permitan reenfocar la política pública de la Autoridad de Energía Eléctrica a una de austeridad y maximización de sus recursos y cualquier otro asunto relacionado con la materia objeto de esta Resolución.

~~Por las consideraciones antes mencionadas, es necesario facultar a la Comisión para realizar investigaciones, vistas públicas y oculares; y los estudios correspondientes a fin de encontrar soluciones que atiendan la crisis fiscal que enfrenta la Autoridad de Energía Eléctrica.~~

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos  
2        Esenciales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, estudio y análisis de los  
3        salarios, dietas y beneficios económicos recibidos por los miembros de la Junta de Gobierno  
4        de la Autoridad de Energía Eléctrica y su impacto en la prestación de servicios esenciales y  
5        finanzas de la Autoridad ~~autoridad~~; y para considerar la eliminación de las mencionadas  
6        compensaciones económicas y someter recomendaciones.

7        Sección 2.- La Comisión ~~de Asuntos del Consumidor y Servicios Esenciales del Senado,~~  
8        deberá rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones dentro de  
9        noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución. ~~informes parciales o su~~  
10        ~~correspondiente informe final con sus hallazgos y recomendaciones en los próximos (60)~~  
11        ~~días.~~

12        Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

*ms.*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 35

SECRETARÍA EJECUTIVA SENADO  
TRÁMITES Y RELATORÍA SENADO P.R.

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 35, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 35 propone expresar el más firme apoyo del Senado de Puerto Rico, al Gobernador de Puerto Rico, Honorable Ricardo Rosselló Nevares, en su determinación y esfuerzo de identificar y establecer estrategias para lograr la paridad de fondos en los programas federales Medicaid y Medicare.

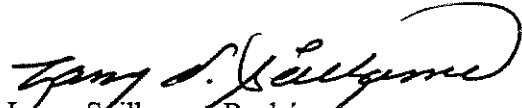
Sabido es que el Gobierno de Puerto Rico atraviesa una grave crisis fiscal que afecta directamente la Reforma de Salud. Por tal razón, mediante la Orden Ejecutiva 2017-12, el Gobernador de Puerto Rico ha establecido un Grupo de Trabajo multisectorial, con el fin de lograr la paridad de fondos en Medicaid y Medicare y coordinar la estrategia de política pública a esos fines. Este Grupo de Trabajo multisectorial deberá presentar alternativas para cumplir con los requisitos establecidos por las agencias federales que sean necesarias para alcanzar la igualdad en estas asignaciones presupuestarias.

A esos fines, el Grupo de Trabajo presentará un informe inicial dentro de 30 días sobre las posibles estrategias de política pública para lograr la paridad en dichos fondos y posteriormente se rendirán informes periódicos sobre el avance de las estrategias, así como cualquier reto o área de oportunidad adicional que evaluar.

Los retos que enfrenta Puerto Rico requieren establecer una estrategia unificada y multisectorial de manera que se logre la igualdad en estos programas federales, importantes para garantizar servicios de salud al pueblo.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 35, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamef Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 35**

18 de enero de 2017

Presentado por el señor *Martínez Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para expresar el más firme apoyo del Senado de Puerto Rico, al Gobernador de Puerto Rico, Honorable Ricardo Rosselló Nevares, en su determinación y esfuerzo de identificar y establecer estrategias para lograr la paridad de fondos en los programas Medicaid y Medicare, mediante la promulgación de la Orden Ejecutiva 2017-12, la cual crea un Grupo de Trabajo multisectorial a estos fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Dentro del ejercicio de las prerrogativas que se le ~~reconocen~~ reconocen al Gobernador de Puerto Rico ~~en~~ por nuestro ordenamiento jurídico, se encuentra la promulgación de Órdenes Ejecutivas. Ante las circunstancias en que se encuentra nuestro Sistema de Salud, se ha requerido acción inmediata y efectiva que salvaguarde el mejor interés público.

Actualmente, el Gobierno de Puerto Rico atraviesa una grave crisis fiscal, la peor en su historia. Ciertamente el déficit presupuestario afecta directamente el funcionamiento de la Reforma de Salud, que anualmente tiene un costo aproximado de \$2,000 millones. Es por tal razón que nuestro Gobernador, Honorable Ricardo Rosselló Nevares, en su esfuerzo por lograr paridad de fondos en los programas Medicaid y Medicare, ha establecido un "Task Force" para coordinar la estrategia de política pública a estos fines.

Surge de la Orden Ejecutiva 2017-12, que la asignación de fondos recibidos en virtud del *Patient Protection and Affordable Care Act* (PPACA) estaba destinada a cubrir los gastos de la

*AMS.*

Reforma de Salud hasta finales de 2019. Sin embargo, las estrategias deficientes en el manejo de fondos implementadas por la pasada administración resultaron en que dichos fondos se agotarán durante este año 2017, poniendo en una grave situación el Sistema de Salud actual.

Reconocemos que es de suma importancia, ~~el~~ lograr la paridad de fondos Medicaid para continuar sufragando nuestro Sistema de Salud. Es por tal razón, que parte de los objetivos del grupo de trabajo organizado por el Dr. Rosselló Nevares, es presentar opciones para cumplir con los requisitos establecidos por las agencias federales que sean necesarios para alcanzar la igualdad en asignaciones presupuestarias y beneficios.

Ha trascendido públicamente que hasta tanto no se establezcan las plataformas MMIS (*Medicaid Management Information System*) y MFCU (*Medicaid Fraud Control Unit*), el CMS (*Center for Medicare & Medicaid Services*) no estaría en posición de recomendar una propuesta de paridad de fondos federales para el programa Medicaid. ~~Pues~~ Para ello es necesario ~~para~~ procesar la información, inscribir los proveedores, determinar elegibilidad de los pacientes; y finalmente realizar la autorización y pago de reclamaciones.

Reconocemos el esfuerzo de nuestro Gobernador al crear el Grupo de Trabajo multisectorial con el objetivo de establecer estrategias, ~~quienes en coordinarán esfuerzos,~~ a nivel federal junto a la Comisionada Residente ~~comisionada residente~~, Jenniffer González Colón, ~~dirigidos~~ dirigida a lograr que Puerto Rico sea tratado igual en igualdad de condiciones a los estados de la ~~naeión~~ Nación en el desembolso y manejo de fondos de los programas Medicaid y Medicare.

El Grupo de Trabajo multisectorial estará compuesto por: el Secretario de Estado, el Secretario de Salud, el Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud (ASES), el Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Federales (PRFAA), el Presidente de la Asociación de Hospitales, el Presidente del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, el Presidente de la Asociación de Productos de Medicare Advantage (MMAA), el Presidente de la Asociación de Farmacias de la Comunidad, y tres miembros adicionales nombrados por el Gobernador ~~gobernador~~.

~~La orden ejecutiva establece que el Grupo de Trabajo presentará un informe dentro de 30 días sobre las posibles estrategias de política pública para lograr la paridad en fondos Medicaid y Medicare para evaluación y aprobación final del gobernador. Luego, se rendirán informes periódicos sobre el avance de las estrategias.~~

A tenor con lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico expresa su más firme apoyo a las gestiones, esfuerzo y compromiso demostrado por el Gobernador Ricardo Rosselló; al promulgar la creación del Grupo de Trabajo Multisectorial, en la búsqueda de la igualdad en la paridad de fondos en los programas Medicaid y Medicare.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Expresar el más firme apoyo del Senado de Puerto Rico, al Gobernador de  
2 Puerto Rico, Honorable Ricardo Rosselló Nevares, en su determinación y esfuerzo de  
3 identificar y establecer estrategias para lograr la paridad de fondos en los programas Medicaid  
4 y Medicare, mediante la promulgación de la Orden Ejecutiva 2017-12, la cual crea un Grupo  
5 de Trabajo multisectorial a estos fines.

6        Sección 2.- Copia de esta Resolución, se entregará al Honorable Ricardo Rosselló  
7 Nevares, Gobernador de Puerto Rico; y a los medios de comunicación masiva para su  
8 divulgación.

9        Sección 4 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

26 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 41

AL  
SENADO DE PUERTO RICO  
TRAMITES Y RESPUESTAS SENADO

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

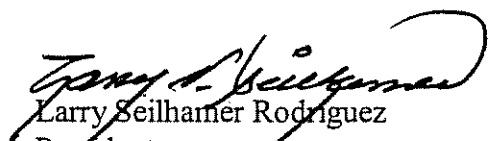
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 41, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 41 propone realizar un estudio sobre la situación económica, administrativa, operacional y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables, por parte del Consejo de Educación de Puerto Rico, a los fines de identificar acciones que apoyen su gestión.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 41, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 41**

18 de enero de 2017

Presentada por el señor *Nazario Quiñones*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación económica, administrativa, operacional y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables, por parte del Consejo de Educación de Puerto Rico, a los fines de identificar acciones que apoyen su gestión.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR) es la agencia encargada de administrar la política pública sobre los estándares de la educación en Puerto Rico. Entre sus facultades podemos encontrar la expedición de licencias para establecer y operar instituciones de educación en Puerto Rico, sin menoscabar la autonomía de las instituciones educativas. Esto abarca evaluar los servicios educativos que se ofrecen en las instituciones públicas y privadas tanto de educación básica como educación superior.

~~La Agencia~~ El CEPR tiene entre sus funciones expedir y renovar licencias a las instituciones de educación básica y superior que lo soliciten para establecer, operar, ofrecer o continuar operando u ofreciendo servicios académicos a la población estudiantil en la isla.

La educación es un área de alto interés para el Senado ~~la Asamblea Legislativa~~, que requiere nuestro apoyo. Reconocemos que la educación es el medio que permite lograr el desarrollo pleno de todos los ciudadanos. Sin embargo, hemos advenido en conocimiento de la merma de recursos que ha sufrido el CEPR ~~la Agencia~~, en comparación con el aumento en el

*ms.*



volumen de trabajo y obligaciones por disposición de Ley ley. Un ejemplo de este fuerte impacto ha sido la disminución de su grupo de trabajo, entre otras razones, por acogerse varios de sus empleados al sistema de retiro.

La capacidad administrativa, la cantidad de recursos, la amplia gama de responsabilidades y el desempeño operacional están vinculados entre sí, por lo que el estudio debe realizarse de forma integral.

Debemos tener presente que el Consejo fue creado con la intención de agilizar procesos para lograr el uso más efectivo de sus recursos, fomentando y promoviendo la diversidad en la educación de la Isla. Cónsono con lo anterior, es nuestra obligación indagar y asegurar que ~~la~~ Agencia el CEPR cuente con los recursos adecuados para promover y desarrollar un sistema altamente competitivo, que no menoscabe sus deberes en el ejercicio de licenciar instituciones educativas en el País.

Ante ese cuadro, el Senado de Puerto Rico considera apremiante realizar una investigación sobre el desempeño del Consejo de Educación de Puerto Rico desde su creación y el cumplimiento con los objetivos para la que fue creado; inclusive, resulta necesario reevaluar la necesidad de reasignar recurso humano a este organismo; evaluar leyes de recién aprobación que impactan su funcionamiento; así como y posibles enmiendas a su Ley Orgánica en busca de agilizar sus procesos.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado  
2 de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la situación económica, administrativa, operacional y el  
3 cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables, por parte del Consejo de  
4 Educación de Puerto Rico, a los fines de identificar acciones que apoyen su gestión.

5            Sección 2.- La Comisión ~~de Educación y Reforma Universitaria someterá al Senado de~~  
6 ~~Puerto Rico;~~ rendirá un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones  
7 ~~que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban~~

*AMS.*

1 ~~adoptarse en relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90) los ciento veinte~~  
2 ~~(120)~~ días, después de aprobarse esta Resolución.

3           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*M.B.*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

31 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 49

RECIBIDO POR FE28/17 PM 6:17  
TRAMITES Y REGISTROS SENADO P.R.

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

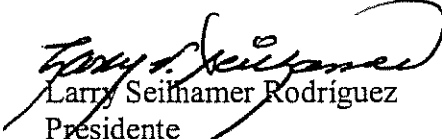
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 49, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 49 propone realizar una exhaustiva investigación sobre el estatus de los tramos inconclusos de la carretera PR-10 que conduce de Adjuntas a Utuado; disponibilidad de fondos para completar el proyecto; proyecciones a corto y largo plazo para su construcción; y otros asuntos relacionados con este proyecto.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 49, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seifhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 49**

19 de enero de 2017

Presentada por el señor *Berdíel Rivera*  
*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones Comunicaciones, Urbanismo e Infraestructura realizar una exhaustiva investigación sobre el estatus de los tramos inconclusos de la carretera PR-10 que conduce de Adjuntas a Utuado; disponibilidad de fondos para completar el proyecto; proyecciones a corto y largo plazo para su construcción; y otros asuntos relacionados con este proyecto.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La carretera estatal PR-10 es una vía que por las pasadas décadas ha estado en construcción. Una vez completado este proyecto vial, el mismo transcurrirá de forma paralela a la antigua PR-10, hoy PR-123, de sur a norte a lo largo de 42.4 millas conectando a las ciudades de Ponce y Arecibo. La misma comienza en el área sur en la PR-5506, justo en la entrada del Aeropuerto Internacional Mercedita y termina en el área norte intersecando la PR-22 para luego convertirse en una carretera urbana terminando finalmente en la PR-2.

La construcción de esta carretera inició en el 1974 para agilizar la conexión del sur con el norte, comunicando a su vez a pueblos de la montaña como Adjuntas y Utuado. Ciertamente, el proyecto de construcción de este tipo de vía se dificulta, ya que la misma atraviesa la Cordillera Central de Puerto Rico.

Sin embargo, la terminación de esta carretera es vital para el desarrollo económico de la región montañosa y de las regiones norte y sur de Puerto Rico, ya que sirve para agilizar el

*AMS.*

tiempo de conexión entre la costa Sur y la costa Norte de la Isla. A su vez, esta carretera provee mejores accesos a las comunidades de los pueblos de la montaña. También, es una ~~un~~ vía importante para el acarreo de productos que se cosechan en el Corredor Agrícola de la Cordillera Central.

La carretera PR- 10 consta de tramos con 4 carriles (dos en ambas direcciones), también cuenta con secciones con 3 carriles (dos en una dirección y uno en sentido contrario) y un pequeño tramo ~~tramos~~ de varios kilómetros que se limita a un carril en cada dirección. Al momento, el tramo más reciente que fue finalizado en el año 2012, en jurisdicción del pueblo de Utuado, redujo significativamente el tiempo de conexión entre Ponce y Arecibo.

En mayo de 2013, en el Primer Foro de Infraestructura, Gobierno y Empresa: Reconstruyendo a Puerto Rico, el Gobernador Alejandro García Padilla presentó las proyecciones de las distintas agencias en el área de infraestructura, destacando como uno de los principales proyectos: la terminación de la carretera PR-10. A pesar de ello, aún existe un tramo de 10 kilómetros sin construir y durante los últimos dos años todos los proyectos de construcción a lo largo de la ruta fueron inexistentes.

Ante las ventajas que representaría la culminación de un proyecto vial que sirve de arteria principal para el acarreo de productos agrícolas desde la región montañosa hasta los pueblos costeros del Norte y el Sur de Puerto Rico, es pertinente que este Senado ~~esta Asamblea Legislativa~~ realice una investigación para conocer el estatus de estos proyectos. Además, es imperante conocer la actualización del estimado de los recursos necesarios para completar la construcción de la PR-10, para así identificar las fuentes de financiamiento que permitirían su terminación.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.-Se ordena a la ~~la~~ Comisión de Innovación, Telecomunicaciones
- 2 ~~Comunicaciones~~, Urbanismo e Infraestructura realizar una exhaustiva investigación sobre el
- 3 estatus de los tramos inconclusos de la carretera PR-10 que conduce de Adjuntas a Utuado;
- 4 disponibilidad de fondos para completar el proyecto; proyecciones a corto y largo plazo para
- 5 su construcción; y otros asuntos relacionados con este proyecto.

*MS.*

1        ~~Sección 2.- Se ordena que la investigación identifique la disponibilidad de fondos para~~  
2 ~~completar el proyecto; las proyecciones a corto y largo plazo para su construcción; y otros~~  
3 ~~asuntos relacionados con este proyecto~~

4        Sección 3 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y  
5 conclusiones dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución ~~presentar~~  
6 ~~un informe en un término no mayor de sesenta (60) días luego de aprobada esta Resolución.~~

7        Sección 4 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
8 aprobación.

*M.B.*

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

ORIGINAL

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

28 de enero de 2017

Informe sobre la R. del S. 59

RECIBIDO ENERO 30 17 PM 3:51

AP'

TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**


La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 59, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 59 propone realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa de los municipios, con el propósito de obtener información y datos que promuevan la creación de legislación adicional dirigida a potenciar y fortalecer la Ley 81 de Municipios Autónomos de 1991; evaluar los programas, necesidades y dificultades y servicios que se afectan por la situación fiscal que puedan atravesar algunos municipios; y para otros asuntos relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 59, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodriguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 59**

25 de enero de 2017

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa de los municipios, con el propósito de obtener información y datos que promuevan la creación de legislación adicional dirigida a potenciar y fortalecer la Ley 81- ~~de Municipios Autónomos de 1991, según enmendada~~ conocida como Ley Municipios Autónomos; evaluar los programas, necesidades y dificultades y servicios que se afectan por la situación fiscal que puedan atravesar algunos municipios; y para otros asuntos relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 81- ~~de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991~~ según enmendada, conocida como Ley Municipios Autónomos; dispone sobre la constitución, organización, administración y funcionamiento del régimen del gobierno municipal; proveer para la modernización de sistemas y procedimientos y el establecimiento de mejores controles contables y operacionales; ampliar el ámbito de facultades y funciones del municipio, transferirles competencias de planificación y reglamentación de su territorio y autorizar la delegación a éstos de otras competencias del Gobierno Central; establecer medidas para la participación ciudadana en el desarrollo de sus comunidades; reorganizar la Comisión para Ventilar Querellas Municipales; crear la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, definir sus funciones, deberes y responsabilidades; autorizar la creación de corporaciones especiales para el desarrollo de los municipios; disponer transferencias; asignar fondos; fijar penalidades y derogar otras leyes anteriores que regían estos procedimientos.

*MNB.*



No obstante, es de conocimiento público la precaria situación fiscal que atraviesa la mayoría de los municipios en Puerto Rico. En el año 2016, el Centro de Investigación y Política Pública (CIPP), presentó un informe que confirmaba este hecho. Para realizar la evaluación de las finanzas de cada municipio, esta organización creó lo que llamaron el índice de salud fiscal de los municipios de Puerto Rico. Este índice utilizó trece (13) indicadores o criterios con información derivada de los estados financieros auditados de cada municipio y que son enviados a la Oficina de la Contralor de Puerto Rico.

En su publicación advirtieron que para el año fiscal 2013, las finanzas de la mayoría de los municipios estaban en una situación precaria. Donde un total de 50 municipios tuvieron un déficit de ingresos sobre gastos en su fondo general y 43 municipios tenían déficit acumulado en su fondo general. Durante el año 2014, hubo cambios positivos en la mayoría de los indicadores, lo que quiere decir que muchos municipios mejoraron el manejo de sus finanzas.

Otros de los hallazgos relevadores fueron que la deuda a largo plazo de los municipios creció cerca de 16% desde en un lapso de cinco años, desde el 2010 al 2015. Lo que significa que el aumento fue de 4.3 a 5 mil millones aproximadamente. Asimismo, se reportó que 37 municipios de los evaluados manejaban sus finanzas con balance negativo en su fondo general. Otro dato del informe revela que sobre un 29% de los municipios tuvieron gastos anuales superiores a sus ingresos y estas acciones provocaron que su déficit fuera mayor al que venían sumándose en los pasados años.

Para el 2015, el CIPP comunicó que en algunas áreas los municipios continuaron la mejoría. Uno de los indicadores que consistente ha mejorado es el balance del fondo general al final de año, ya que el promedio mejoró de un negativo de 6.9% en el 2013 a uno positivo de 1.5% en el 2015. Finalmente, los analistas del Centro de Investigación de Política Pública luego del análisis de los datos del último año evaluado, presumieron que los muchos de los municipios le han prestado atención al balance de sus fondos gubernamentales.

Sin embargo, para el pasado año quedaban cinco indicadores por mejorar por lo que es importante conocer de primera mano los datos para establecer las estrategias, técnicas y procesos para evitar en lo más posible esta situación.

AMS.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, a  
2 realizar una investigación sobre la situación fiscal y administrativa de los municipios, con el  
3 propósito de obtener información y datos que promuevan la creación de legislación adicional  
4 dirigida a potenciar y fortalecer la Ley 81- ~~de Municipios Autónomos~~ de 1991, según  
5 enmendada, conocida como Ley Municipios Autónomos; evaluar los programas, necesidades y  
6 dificultades y servicios que se afectan por la situación fiscal que puedan atravesar algunos  
7 municipios; y para otros asuntos relacionados.

8           Sección 2.- La Comisión deberá rendir informes parciales con hallazgos y  
9 recomendaciones durante el término de la decimoctava Asamblea Legislativa, y rendirá un  
10 informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime  
11 pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con  
12 relación al asunto objeto de este estudio, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

13           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

